



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, enero diecisiete de dos mil veintitrés

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Kathe Yusely Santos Asprilla
Demandado	Jose Yairson Martinez Cuesta
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00609 -00
Providencia	Interlocutorio N° 43
Instancia	Única
Decisión	Rechaza Demanda

La señora **Kathe Yusely Santos Asprilla**, quien actúa por intermedio de apoderado, instaura demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, contra del señor **José Yairson Martínez Cuesta**.

CONSIDERACIONES

Mediante auto notificado por estados del pasado 15 de noviembre de 2022, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda.

Vencido el término otorgado, la parte interesada no subsanó, En consecuencia, se procederá al rechazo de la presente demanda, igualmente se dispone la devolución de los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose. Artículo 90 CGP.

Una vez ejecutoriado el presente auto se procederá al archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR a trámite la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada **Kathe Yusely Santos Asprilla**, contra **José Yairson Martínez Cuesta**, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, Inciso 2 del artículo 90 CGP.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2e1f02d7aa2027f32d90d6e72a8a886daf80e1848786b718c5e8d52d2b465f**

Documento generado en 18/01/2023 08:25:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>